

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 696/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRECE DE SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 696/2010, INTERPUESTO POR LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO) Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado número 696/2010 interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO), contra la Resolución SC 162/2010, de esta Dirección General, de 1 de junio de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas para la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 696/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque».

Expte. MO/00635/2010.

Visto el expediente núm. MO/00635/2010 del deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque», código

de la Junta de Andalucía CA-11066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, resultan los siguientes:

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Alcaldesa-San Roque» surge ante la necesidad de determinar el número y perímetro de los posibles enclavados existentes en el monte al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 9 de noviembre de 2010 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 245, de fecha 27 de diciembre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 255, de fecha 31 de diciembre de 2010.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de abril de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de fecha 7 de marzo de 2011, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque. Para ello se tomó como base de trabajo las escrituras correspondientes a la compra del citado monte por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las escrituras presentadas por los particulares interesados.

4. Durante el día 5 de abril del 2011, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocándose un total de 4, 16 y 32 piquetes de deslinde en los enclavados A, B y C respectivamente, sumando un total de 52 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las manifestaciones efectuadas por don Gonzalo Recarte Casanova (en representación de Alcarrus, S.L., y don Estanislao Urquijo Rubio.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados, pero sí habiéndose hecho constar en el acta «no conformidad» con las decisiones adoptadas por parte de alguno de los arriba referenciados.

7. Con fecha de 28 de septiembre de 2011 se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto quinto: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legamente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente